

Precios de los combustibles

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA



Observatorio del Contexto Económico

Boletín Semanal de Precios de los Combustibles

A partir del 31 de julio al 6 de agosto de 2025

MEPCO

- En la semana del 31 de julio al 6 de agosto, los precios mayoristas de ENAP se mantienen respecto a la semana anterior.

PROYECCION

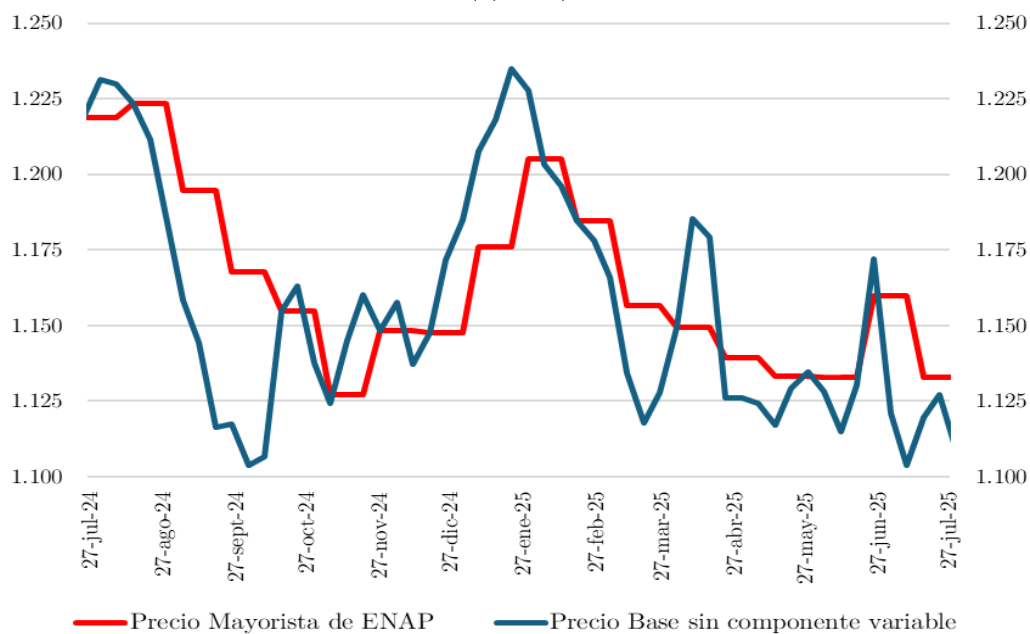
- El precio mayorista de los combustibles se estima¹ a partir del Informe de Precios e Impuesto Específico de los Combustibles Incluidos en el Mecanismo de Estabilización de precios de los Combustibles (MEPCO) publicado por el Ministerio de Hacienda.
- Los precios FOB de la gasolina 93 y 97, así como el precio del diésel, se estiman a partir de la trayectoria del petróleo Brent, los futuros del combustible y el tipo de cambio en medio de la reciente apreciación.
- Para la semana del 7 al 13 de agosto, se proyecta que los precios mayoristas de las gasolinas se reduzcan en el margen y en el caso del diésel, el precio se incremente lo que llevará en este caso a la operación del MEPCO a mitigar el alza.
- Estas estimaciones solo son válidas en la medida que se mantenga la operación del MEPCO, es decir que el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico final se ubique en el rango de la banda del precio de referencia.

PRECIOS MAYORISTAS

- El precio base se redujo para la gasolina 93 y 97 respecto a la semana previa en \$18,6 y \$21 por litro, respectivamente. En el caso del diésel el precio bajó en \$6,8 por litro (Figuras 1, 2 y 3). El cambio del precio base obedece fundamentalmente al menor del precio del petróleo Brent, y la apreciación del tipo de cambio nominal.
- El precio del petróleo Brent relevante (promedio móvil de las dos últimas semanas) del 14 al 25 de julio alcanzó los USD 68,9 el barril, cifra menor respecto a lo registrado en la semana previa en 0,7%. El tipo de cambio relevante se apreció en 0,4%.

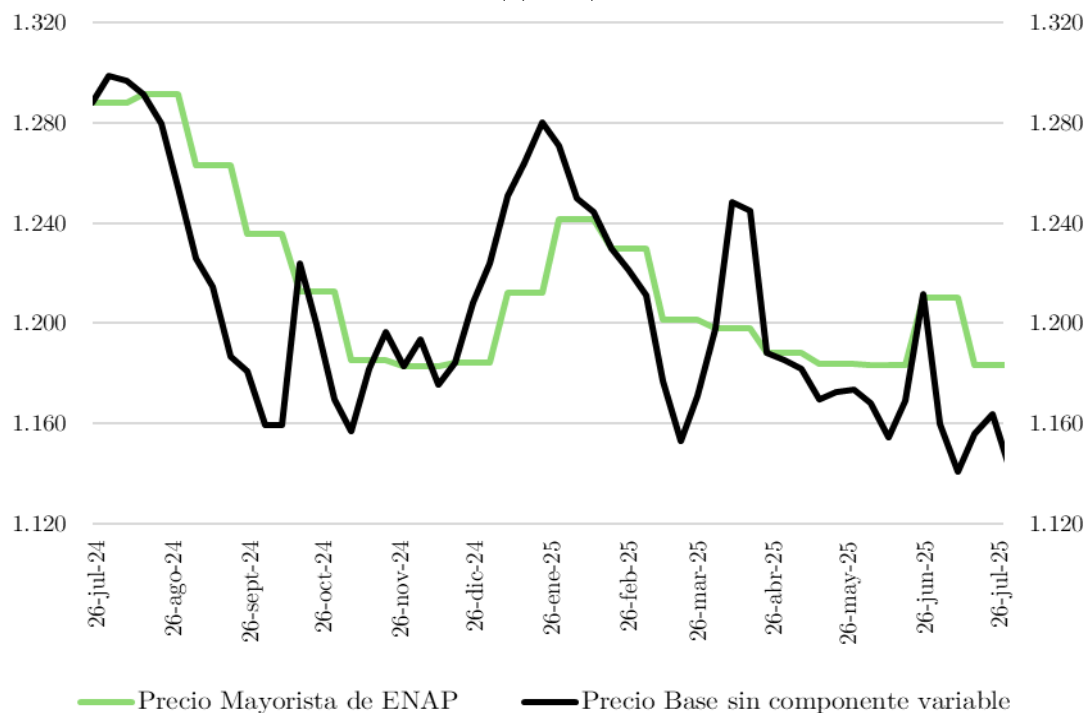
¹ La estimación del precio de los combustibles no utiliza información reservada del Ministerio de Hacienda, de la Empresa Nacional de Petróleo – ENAP o de la Comisión Nacional de Energía – CNE. Las fuentes usadas son de carácter público.

Figura 1
Precio Mayorista Gasolina 93
 (\$/litro)



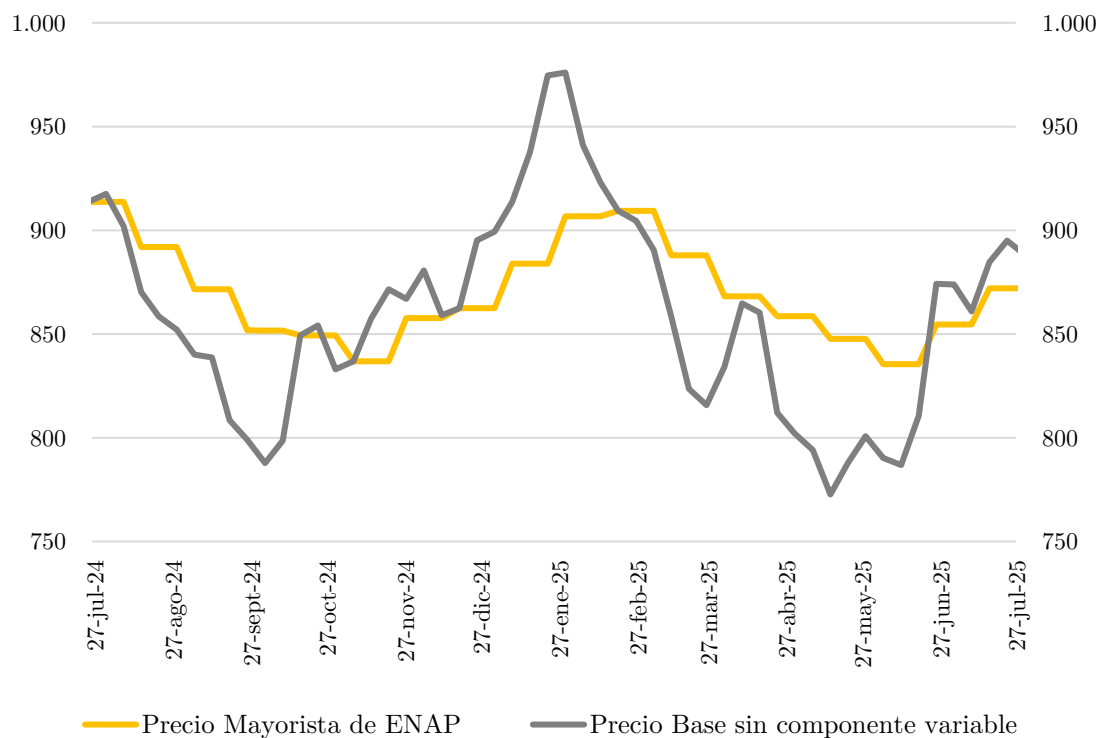
Fuente: Ministerio de Hacienda.

Figura 2
Precio Mayorista Gasolina 97
 (\$/litro)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

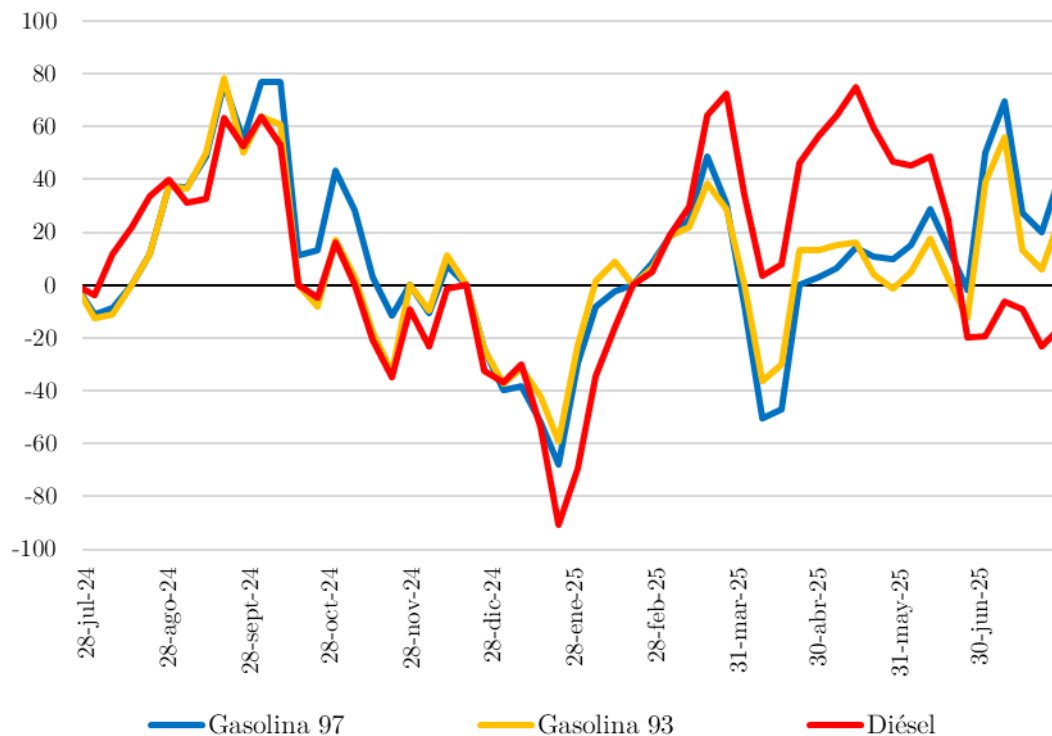
Figura 3
Precio Mayorista Diesel
 (\$/litro)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

El componente variable del impuesto específico para la gasolina 93 y 97 es un impuesto de \$24,7 y \$40,8 por litro, respectivamente. En el caso del diésel el componente variable final es -\$16,2.

Figura 4
Componente Variable del Impuesto Específico de los Combustibles
 (\$/litro)

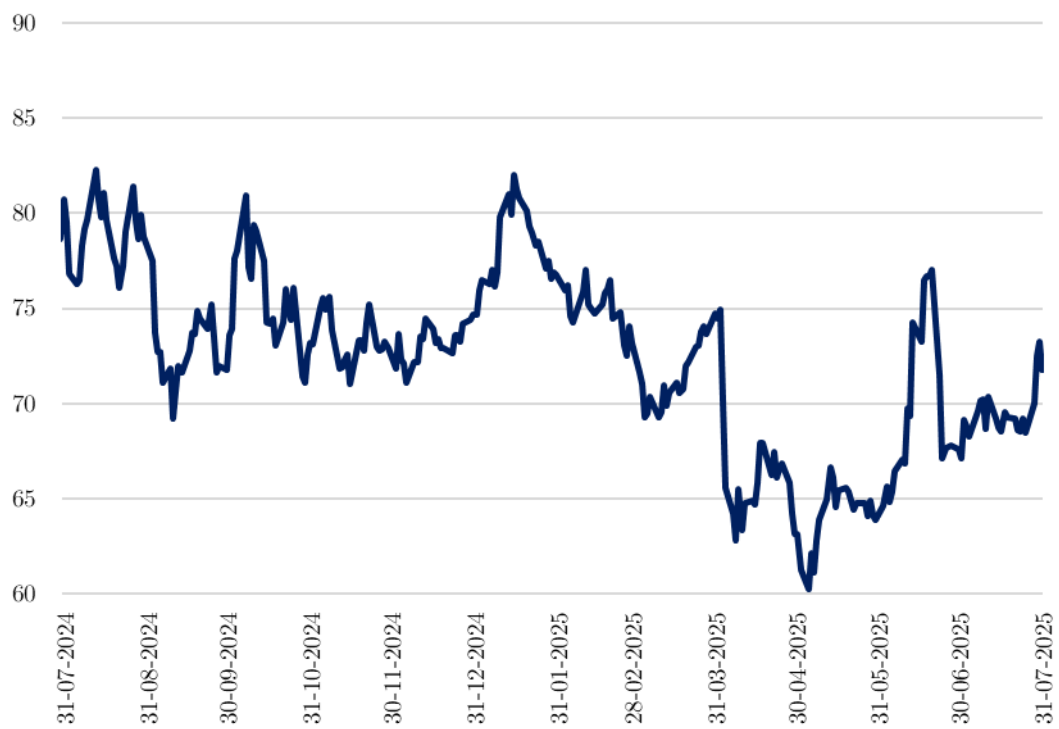


Fuente: Diario Oficial.

FUNDAMENTALES PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES

En la semana previa el precio del petróleo Brent promedio fue USD 68,9 el barril, menor a lo registrado la semana anterior, cuando el precio promedio alcanzó los USD 69,4 el barril. En la presente semana el precio se ajusta al alza llegando a un promedio de USD 71,9 el barril. Este incremento obedece principalmente a los efectos de la decisión de EE.UU de imponer a Rusia aranceles secundarios del 100% a sus socios comerciales, si el país no avanzaba en el fin de la guerra en Ucrania dentro de 10 a 12 días, adelantando el plazo anterior de 50 días.

Figura 5
Precio del Petróleo Brent
(USD/barril)



Fuente: Investing.

ANEXO

El precio al consumidor final de los combustibles de consumo vehicular se calcula a partir de dos elementos: i) el margen de los distribuidores de combustibles² y ii) el precio mayorista³ que informa ENAP. Por lo tanto, fluctuaciones en estas variables, definen los cambios de los precios al consumidor final.

La autoridad incide en el precio a través de un mecanismo que permite suavizar la variación del precio mayorista de los combustibles. Este mecanismo se denomina “Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles” (MEPCO) creado por la Ley 20.765 e implementado desde agosto de 2014. Este mecanismo permite que el precio mayorista de ENAP presente un ajuste cada tres semanas, dejando sin modificación el precio mayorista por dos semanas consecutivas hasta el nuevo ajuste. Para lograr este objetivo el Ministerio de Hacienda determina cada semana un monto positivo o negativo que se adiciona al Impuesto Específico de los Combustibles⁴, denominado componente variable (*CV*).

En este caso, se generan dos posibles escenarios: 1) Semana donde el precio mayorista cambia y 2) Semana donde el precio mayorista no cambia.

1. **Semana que el precio mayorista de ENAP cambia:** El componente variable puede ser positivo o negativo dependiendo si la diferencia entre el *Precio Base_t*⁵ (semana actual) y *Precio Mayorista_{t-1}* (semana anterior) en valor absoluto, es mayor que 2,4% del promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93 (para las gasolinas) y diésel o bien, puede ser nulo, en caso de que esta diferencia en valor absoluto sea igual o menor que 2,4% del promedio mencionado anteriormente.

$\bar{\gamma}_{93}$: Representa el promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93 (para las gasolinas) o diésel para el caso del petróleo diésel.

$$\delta: (\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1})$$

Entonces:

² Ver Glosario

³ Ver Glosario

⁴ Ver Glosario

⁵ Ver Glosario

- Si $\delta > 2,4\% * \bar{\gamma}_{93}$:

$$CV = -(\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1} - 2,4\% * \bar{\gamma}_{93_t})$$

- Si $\delta < 0$ y $|\delta| > 2,4\% * \bar{\gamma}_{93}$:

$$CV = -(\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1} + 2,4\% * \bar{\gamma}_{93_t})$$

- Si: $|\delta| \leq 2,4\% * \bar{\gamma}_{93_t}$:

$$CV = 0$$

Asimismo, para todos los combustibles de consumo vehicular, se debe cumplir la restricción de que el precio de paridad de importación⁶ más el componente variable se ubique en el intervalo del precio de referencia⁷.

En el caso de que este precio de paridad más el componente variable se ubique por encima de la banda superior, el componente variable se calcula como la diferencia entre el precio de referencia superior y el precio de paridad. Mientras que, si el precio de paridad y el componente variable se ubica por debajo de la banda inferior, el componente variable se calcula como la diferencia entre el precio de referencia inferior y el precio de paridad.

2. **Semanas que el precio mayorista de ENAP no cambia:** El componente variable se calcula como:

- a) Si $\text{Precio Base}_t > \text{Precio Mayorista}_{t-1}$

$$CV_t = -(\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1}).$$

- b) Si $\text{Precio Base}_t \leq \text{Precio Mayorista}_{t-1}$.

$$CV_t = (\text{Precio Mayorista}_{t-1} - \text{Precio Base}_t).$$

Para la semana donde el precio mayorista de ENAP no cambia, la restricción respecto a la condición sobre el precio de paridad, componente variable y banda del precio de referencia se cumple tal como se indicó anteriormente. Así como, la situación cuando el componente variable y el precio de paridad se ubica fuera de la banda.

⁶ Ver Glosario

⁷ Ver Glosario

GLOSARIO

Margen de Distribución: Corresponde a la diferencia entre el precio mayorista y el precio al consumidor final. Es el margen de comercialización de los distribuidores mayoristas de combustibles.

Impuesto Específico a los Combustibles: Gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. El componente base es una tasa de impuesto de 1,5 UTM por m³ para el petróleo diésel y de 6 UTM por m³ para la gasolina automotriz, las cuales se modificarán sumando o restando, un componente variable determinado para cada uno de los combustibles señalados.

Precio base: Corresponde a la mejor estimación del Ministerio de Hacienda respecto al precio al por mayor que informará ENAP en la semana actual (para la Región Metropolitana). Este precio incluye tanto el IVA como el componente base del impuesto específico de los combustibles, sin considerar el componente variable del impuesto específico.

Para el cálculo del precio base para cada tipo de combustible, el Ministerio de Hacienda utiliza la siguiente información: i) Tipo de Cambio \$/USD promedio de los últimos 5 días para las gasolinas y el diésel, ii) Precio FOB por tipo de combustible, promedio de las dos últimas semanas y iii) Parámetros asociados a la calidad de los combustibles, procesos de internamiento, fletes y seguros.

Precio al consumidor final: Precio mayorista de ENAP más el margen de distribución que fijan las empresas distribuidoras de combustibles.

Precio mayorista: Corresponde al precio al por mayor con impuestos (incluyendo el impuesto específico y el componente variable del impuesto Específico) en la Región Metropolitana, anunciado por ENAP en su informe de la semana anterior. Este es el precio al que ENAP vende el combustible a las empresas distribuidoras.

Precio de paridad de importación: Este precio corresponde al precio de cada combustible en un mercado representativo, ajustado por las diferencias de calidad con el combustible comercializado en nuestro país, más los costos de internación que implicaría su importación a Chile (transporte, seguros, entre otros). Es un precio teórico que mide el valor que tendría el combustible internado en el país.

La fórmula del precio base es: Precio FOB del Combustible (promedio “t” semanas) + Costos de transporte, seguros, premio calidad y otros.

Precio de referencia: Es un precio teórico esperado de mediano plazo, por tipo de combustible. Para su cálculo por parte de la CNE se considera la evolución de los precios de paridad de importación en el período anterior de hasta dos años - precios históricos -

y las perspectivas futuras del mercado petrolero hasta seis meses. La fórmula del precio es:

Precio de Referencia $= (1-\alpha) \times \text{Precio histórico Brent (promedio "n" semanas)} + \alpha \times \text{Precio futuros Brent (promedio a "m" meses)} + \text{Margen de Refinación (promedio "s" semanas)} + \text{Costos de transporte, seguros, premio calidad y otros.}$

La vigencia mínima de los parámetros y rango de cálculo de estos es el siguiente:

Parámetros	Rango	Vigencia Mínima
T	1-4 semanas	4 semanas
N	4-104 semanas	4 semanas
M	3-6 meses	4 semanas
A	0-50%	No tiene
S	4-104 semanas	4 semanas

La banda del precio de referencia se define a partir del precio de referencia calculado tal como se indicó anteriormente. El precio de referencia superior es: precio de referencia $\times (1+5\%)$, mientras el precio de referencia inferior es: precio de referencia $\times (1-5\%)$.

UTM: Unidad Tributaria Mensual